

VISTO:

El Oficio recibido del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con relación al inmueble sito en el Partido de Lanus con frente a la calle Guatemala 2481 y Guatemala 2461 y el lote sito en los fondos de la finca ubicada en Paso de la Patria 2063 con nomenclatura catastral Circunscripción I; Sección A; Manzana 32; Parcela 18, 16 y 10, Padrón N° 107047/000 y 107043/000 y sin padrón respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado interviniente ha determinado que no corresponde al adquirente Pedro Paulino Fernandez afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de toma de posesión 09/03/2005,

Que debe emitirse la norma que permita al nuevo propietario tener la seguridad de que no existe en los registros municipales, deuda que le resulte oponible sobre el inmueble, por períodos anteriores a la toma de posesión, circunstancia que también deberá hacerse extensiva a eventuales futuros titulares dominiales,

Que sin embargo deben continuarse contra el ex propietario desposeído, todas las gestiones que resulten posibles para intentar el cobro de la deuda hasta la fecha mencionada,

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

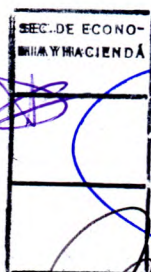
ARTICULO 1°: Habiendo tomado nota el Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Legales y División Catastro y Topografía, que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interviniente en los autos caratulados "Banco de Crédito Argentino SA c/Diana Hermanos SAICF y de Mandatos s/Ejecución Hipotecaria" ha determinado que no corresponde al adquirente Pedro Paulino Fernandez, afrontar las deudas que registre el inmueble correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y a Contribución por Mejoras, por los períodos hasta la fecha de toma de posesión 09/03/2005, respecto del bien ubicado en la calle Guatemala 2481 y Guatemala 2461 y el lote sito en los fondos de la finca ubicada en Paso de la Patria 2063, con nomenclatura catastral Circunscripción I; Sección A; Manzana 32; Parcela 18, 16 y 10, Padrón N° 107047/000 y 107043/000 y sin padrón respectivamente, datos que surgen de las referidas actuaciones; en razón de lo dispuesto por la autoridad judicial, se comunica a las citadas dependencias que deben disponerse todas aquellas medidas que resulten necesarias para que en las futuras gestiones de cobro, se evite reclamar al mencionado adquirente los períodos anteriores a la fecha antes citada de toma de posesión, dejándose constancia que de igual manera se deberá hacer extensivo a eventuales futuros titulares dominiales futuros.

ARTICULO 2°: Por intermedio del área que corresponda deberán efectuarse los trámites administrativos y técnicos a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo anterior y registrar en el sistema informático, o el que corresponda, la deuda que permanece en cabeza del arrojado ex propietario desposeído.

ARTICULO 3°: Cumplimentados los artículos 1° y 2°, deberá remitirse el Expediente N° 798868/J/05 al área Legal del Municipio, para que en caso de haberse iniciado acciones legales de apremio y de resultar pertinente, se haga saber en el expediente judicial la medida dispuesta, a todos los fines y efectos que procesalmente correspondan, como igualmente deberá realizar las acciones tendientes a verificar si existen sumas en el expediente a favor del Municipio y en caso afirmativo procurar la pronta percepción de las mismas. Asimismo, dicha área y ante la existencia de deuda pendiente a la fecha de toma de posesión por parte del nuevo adquirente procederá a la realización de todas las medidas destinadas a la percepción de los tributos adeudados; como así también continuar las acciones que correspondieran por deudas que ya hayan sido iniciadas con anterioridad y, una vez concluidas todas las acciones correspondientes, archivar el expediente mencionado.

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por los Sres. Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Subsecretarías de Asuntos Legales, Dirección General de Recursos Municipales, Departamento de Alumbrado, Limpieza y Contribución por Mejoras y la División Catastro y Topografía.



CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...
...the ... of the ...